



DELITO FISCAL Y BLANQUEO DE CAPITAL

Ponentes:

Sr. D. Bernardo del Rosal Blasco

Socio

URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL ABOGADOS

Sr. D. Jesús Urraza Abad

Doctor en Derecho – Letrado Penalista

Socio Fundador

URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL ABOGADOS

Sra. Dña. Iratxe Mendieta González

Socia

URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL ABOGADOS

Sra. Dña. María de los Ángeles Villegas García

Magistrada

Letrada – Coordinadora del Área de Penal del Gabinete Técnico

TRIBUNAL SUPREMO

Sr. D. Eloy Velasco Núñez

Magistrado de la Sala de Apelación

AUDIENCIA NACIONAL

Sr. D. Fernando Adame García

Letrado

URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL ABOGADOS

INSCRÍBASE ANTES DEL 15 ENERO

200 € de descuento sobre la cuota de inscripción

PROGRAMA

09:30 Inscripción y entrega de la documentación.

Moderador de la jornada:

Sr. D. Bernardo del Rosal Blasco

Socio

**URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL
ABOGADOS**

- Tráfico de efectivo.
- Carruseles de IVA.
- Dinero no electrónico.
- PEP.

Sr. D. Jesús Urraza Abad

Doctor en Derecho – Letrado Penalista

Socio Fundador

**URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL
ABOGADOS**

09:45 **Delito Fiscal y blanqueo de capitales.**

- Delito fiscal como delito antecedente del blanqueo de capitales.
- Los documentos internacionales; en particular, las Recomendaciones del GAFI de febrero de 2012.
- Evolución de la situación legal en España.
- Los contornos actuales del delito de blanqueo de capitales en el Código Penal.
- La jurisprudencia del Tribunal Supremo.
- Los argumentos a favor y en contra de la consideración del delito fiscal como delito antecedente del blanqueo de capitales.
- Posición personal.

Sr. D. Bernardo del Rosal Blasco

Socio

**URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL
ABOGADOS**

11:45 Café.

12:15 **Obligaciones y responsabilidad de los sujetos obligados.**

- Riesgo de revelación.
- Aprobación de controles internos en materia de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo.
- Conservación de documentos.
- Procedimientos de control interno.
- Análisis de riesgo.
- Órganos de control interno.
- Plan anual de formación.
- Estándares éticos en la contratación de empleados, directivos y agentes.
- Obligaciones en función de la actividad realizada.

10:45 **Tipologías de blanqueo de capitales.**

- Circuitos financieros.
- Ámbito inmobiliario.
- Circuitos de transferencias no bancarios.

Sra. Dña. Iratxe Mendieta González

Socia

**URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL
ABOGADOS**

13:15 **La posición jurídica de la Administración tributaria en los procedimientos por delito fiscal.**

- La posición del inspector de Hacienda en el procedimiento penal. Los informes periciales en los casos de delitos contra Hacienda Pública. El acceso a la información.
- El valor en el proceso penal de la documental aportada en el procedimiento tramitado por la Administración Tributaria.
- La Administración Tributaria como colaboradora de la Administración de Justicia en el procedimiento de ejecución penal.
- La doble liquidación separada, por parte de la Administración Tributaria, de las cuantías vinculadas y no vinculadas al delito. Problemas prácticos que plantea.

Sra. Dña. María de los Ángeles Villegas García

Magistrada
Letrada – Coordinadora del Área de Penal del Gabinete Técnico

TRIBUNAL SUPREMO

14:15 Almuerzo.

16:00 **Cuestiones procedimentales y procesales en materia sancionadora y penal relacionada con el blanqueo de capitales.**

- Investigación policial y su incidencia en la instrucción penal.
- Comisiones rogatorias, entradas y registros e intervenciones telefónicas.

- El delito de blanqueo de capitales cometido por profesionales en su modalidad imprudente.
- Novedades jurisprudenciales comunitaria y nacional sobre el delito de blanqueo de capitales cometido por profesionales.
- Prescripción del delito, cooperación necesaria, comisión por omisión.

Sr. D. Eloy Velasco Núñez

Magistrado de la Sala de Apelación
AUDIENCIA NACIONAL

17:00 **Compliance Programs.**

- Requisitos que deben reunir los modelos de prevención.
- Designación del responsable del cumplimiento del programa.
- La elusión fraudulenta de los requerimientos del modelo de prevención por parte de los autores del delito.
- Omisión o ejercicio insuficiente de la vigilancia.
- La verificación periódica del modelo.
- El sistema disciplinario.

Sr. D. Fernando Adame García

Letrado
URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL ABOGADOS

18:00 **Fin de la conferencia.**

RAZONES PARA ASISTIR

El nuevo Código penal ha introducido importantes y numerosas reformas que afectan al derecho penal empresarial, elevando las penas de inhabilitación en el ámbito de la prohibición de obtener subvenciones y la contratación con las Administraciones Públicas.

Por otra parte, la reforma de la Ley General Tributaria modificó sustancialmente la recaudación de las cuotas tributarias presuntamente constitutivas de infracción penal, lo que supone la recaudación prácticamente inmediata de las cuotas delictivas, **planteando importantes dudas en su aplicación práctica.**

Estos endurecimientos de la legislación penal en materia fiscal, tienen lugar en un momento de mucha sensibilidad social sobre estas cuestiones. Por todo esto es previsible un mayor celo por parte de la Agencia Tributaria, y también de la Fiscalía y los Tribunales, en la persecución de los ilícitos penales, especialmente si tenemos en cuenta que la recaudación de las cuotas tributarias ya no sufrirá un retraso de años en vía penal.

La mayor parte de la elevada cifra de imputaciones que se producen a diario, en los Juzgados de lo Penal, son por fraude fiscal y blanqueo de capitales. Ambos tipos delictivos son particularmente complejos y se remiten a otras normas penales y extrapenales para la definición de las conductas delictivas. Por estas razones, **resulta muy conveniente el conocimiento en profundidad no sólo de las normas penales, sino también administrativas y fiscales que las complementan.**

Por otro lado, el blanqueo de capitales es uno de los poquísimos tipos penales del Derecho penal económico que puede cometerse por imprudencia, y por tanto sin conocimiento de la persona, lo que lo hace especialmente peligroso para empresarios que actúan de buena fe y que, a pesar de ello, **pueden verse imputados, y eventualmente condenados.**

El desarrollo de nuevas técnicas de blanqueo, así como la incorporación de nuevos profesionales y sectores de actividad en los esquemas criminales, exigen una continua puesta al día.

En esta conferencia, abordamos el tema desde el riguroso análisis de los diferentes tipos delictivos de blanqueo de capitales que se identifican, a partir de la comunicación de las operaciones sospechosas y de otras informaciones procedentes de la Policía Judicial.

Por todo ello, hemos considerado necesario organizar esta jornada el próximo **22 de febrero**, dirigida tanto a los abogados especializados en materia penal económica, como a los compliance officer de las empresas, en la que los más destacados especialistas analizarán desde diferentes puntos de vista las cuestiones más controvertidas sobre el delito fiscal, blanqueo de capitales, prevención y tipologías.

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción es de 960 € más el 21% de I.V.A. (consulte tarifa si su empresa está abonada a Instituto de Fomento Empresarial o si dispone de IFE-Cheques). En este precio están incluidos la documentación de ponencias, cafés y refrescos en los descansos. Las inscripciones sólo se considerarán formalizadas una vez satisfecho el importe de las mismas. El importe de la inscripción tiene la consideración de gasto fiscalmente deducible a efectos del impuesto de sociedades.

FORMAS DE INSCRIPCIÓN

www.ife.es – Telefónica: 91 521 46 06 – Correo electrónico: ife@ife.es

CONSIDERACIONES Y TARIFAS ESPECIALES

El profesorado universitario obtendrá un descuento del 10% sobre la cuota. En caso de que deseen asistir más de tres personas de su Empresa o Institución, solicite la reducción del 40% ofrecida al cuarto asistente y siguiente. Sólo es posible acogerse a una tarifa especial.

DERECHOS DE DEVOLUCIÓN DE CUOTA

El importe de esta cuota será devuelto aplicándose un recargo del 10% sobre la tarifa en concepto de gastos ya incurridos si se comunica al Instituto de Fomento Empresarial la anulación de su reserva con una semana de antelación a la fecha de celebración. Si fuera comunicado con posterioridad a esta fecha, se canjeará por un bono de asistencia sin límite de fecha para cualquier otra conferencia, haciéndose los ajustes necesarios si la cuota fuera de distinta cuantía. En cualquier caso, la cuota de un asistente siempre puede ser transferida a otra persona de la misma empresa.

LUGAR DE CELEBRACIÓN

CLUB FINANCIERO GÉNOVA: C/ Marqués de la Ensenada, 14. Centro Colón - 28004 Madrid - Tel.: 91 310 49 00. Teléfono directo para asistentes y ponentes el día de celebración de la conferencia 628 222642.

DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE

Estamos a su disposición en el tfno: 91 521 46 06 para atender cualquier consulta, sugerencia o aclaración.

TARIFAS ESPECIALES

Optimize su inversión en formación, obteniendo importantes descuentos al adquirir IFE-Bonos o hacerse abonado. Si está interesado le rogamos solicite información . Correo electrónico: ife@ife.es . Tfno: 91 521 46 06

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

DELITO FISCAL Y BLANQUEO DE CAPITAL

Madrid, 22 de febrero de 2018 – Club Financiero Génova

1er. Apellido:..... 2do. Apellido:..... Nombre:.....
Cargo:..... Dpto.:.....
Empresa:..... Actividad.....
Dirección:.....
C.P.:..... Población..... Tel.:.....
Móvil:..... Fax:..... Director de formación..... Director RRHH.....
e-mail:..... C.I.F.:.....
Factura a la att. de:..... Nº de empleados.....

Ruego me reserven plaza. Deseo la documentación en: CD en archivo papel

No puedo asistir en esta ocasión, ruego me mantengan informado.

Los datos solicitados son necesarios para la inscripción y supervisión de la asistencia al acto. Los datos facilitados serán incorporados en ficheros de IFE que los tratará con el objeto de mantenerle informado sobre nuestros cursos y servicios, incluso una vez finalizado el acto.

Si Ud. no desea ser informado sobre estas actividades, marque la siguiente casilla o ejerza sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigiendonos un escrito, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte.

El Instituto de Fomento Empresarial se reserva el derecho de alterar o modificar el programa o los ponentes, siempre por causas ajenas a su voluntad.

CÓDIGO 18003